

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 015
17 DE FEBRERO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL “CLUB DE
FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, el “**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
4. Que, mediante resolución 114 del 28 de noviembre de 2017, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, renovó el reconocimiento deportivo por cumplir con el lleno de requisitos para tal fin al “**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**”.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del “**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**” el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios y renovar el reconocimiento deportivo.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
8. Que, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintitrés (2023) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**", a fin de actualizar los estatutos del órgano deportivo y elegir el órgano de administración y comisión disciplinaria.
9. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - DANIELA RAMIREZ ALVAREZ (Presidenta).
 - JUAN CAMILO RESTREPO GARCIA (Vicepresidente).
 - DAVID VÉLEZ HERNÁNDEZ (Tesorero).
10. Que, fue elegido como órgano de control (revisor fiscal).
 - SAMUEL BAENA ESTRADA (Fiscal)
11. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - OSCAR MAURICIO RESTREPO ACEVEDO
 - JORGE IVÁN BAENA ISAZA
 - ARCESIO GALLEGO MARIN
12. Que, el "**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
13. Que, en la mencionada asamblea, fue aprobada la modificación de los estatutos, sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del diecisiete (17) de febrero de 2023 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2028; al "**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**", cuyo objeto es: "**(...) fomentar la práctica del fútbol y sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y participar en los campeonatos oficiales programados por otros organismos asociados, e impulsar programas de interés público y social (...)**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la Resolución externa 013 del 14 de febrero de 2023 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.



ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo A DANIELA RAMÍREZ ÁLVAREZ con cédula de ciudadanía N° 1.039.458.410 (Presidenta), JUAN CAMILO RESTREPO GARCÍA con cédula de ciudadanía N° 1.039.469.577 (Vicepresidente), DAVID VÉLEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N° 1.036.677.174 (Tesorero); como órgano de administración del "**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**".

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: SAMUEL ESTEBAN BAENA ESTRADA con cedula de ciudadanía N° 42.749.040 (Fiscal); como órgano de control del "**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**".

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a OSCAR MAURICIO RESTREPO ACEVEDO con cédula de ciudadanía N° 98.666.451, JORGE IVÁN BAENA ISAZA con cédula de ciudadanía N° 70.123.346, ARCESIO GALLEGU MARIN con cédula de ciudadanía N° 10.220.249, como miembros de la comisión disciplinaria del club deportivo "**CLUB DE FUTBOL RESTREPO NARANJO SABANETA**".

ARTÍCULO CUARTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones conforme lo establece la resolución externa 005 del del 2 de febrero de 2021 por medio de la cual se actualiza la inscripción de dignatarios, y en la que se estipuló el periodo de vigencia 2020 – 2024, concretamente, del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada

Abogado - Contratista

Firma: 

